



0109
RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN, 16 FEB 2018

VISTO:

La Solicitud N° 52260 serie D, mediante la cual se gestiona a través de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de una excavadora marca LIANGONG, modelo L323LC, sobre oruga, año 2012, con operador, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, para su utilización en la limpieza de canales a cielo abierto, por el plazo contractual de seis (6) meses y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma MAQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2017- Orden de Compra N° 1021/2017;

Que la cláusula 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada establece que se podrá prorrogar el servicio por igual o menor período al oportunamente contratado;

Que el gasto en cuestión cuenta con partida presupuestaria suficiente según transacción preventiva N° 4, según consta en planilla de registros del SINCO;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Economía y Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 1021/2017 emitida oportunamente a la firma MAQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2017, para la contratación del servicio de alquiler de una excavadora marca LIANGONG, modelo L323LC, sobre oruga, año 2012, con operador, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, para su utilización en la limpieza de canales a cielo abierto, por el plazo contractual de seis (6) meses, valor del servicio por mes \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil), lo que hace un importe total de \$ 1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2170
Fecha 16/02/2018

FDO.: ARTAZA
PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN